



¿QUE HACER EN CASO QUE EL SOCIO DESEE UTILIZAR EL SERVICIO DE SEPELIO ?

- La Cooperativa Lambaré Actualmente tiene convenio con las siguientes Funerarias :

- MARRUDI: Avda. Cacique Lambaré nº 2144 - Teléfonos: 021-905-036 - 0981-129-832 (Suc. Lambaré) // 299-380 / 290-636 (Central Asunción)
- SAN CAYETANO: Avda. Cacique Lambaré nº 1335 - Teléfonos: 021-904-445 // 021-905-465 // 0981-604-946
- TRASCENDER: Avda. Manuel Ortíz Guerrero nº 1683 Casi Eucalipto (San Lorenzo) - Teléfonos: 0982-333-211

- Esta Cobertura de Sepelio se extiende exclusivamente en caso de fallecimiento del SOCIO TITULAR , CONYUGE, PADRES , HIJOS MENORES de 18 años
Hijos con capacidades especiales sin distinción de la edad.-

- En caso de fallecimiento de hijos "Especiales" el socio debe adjuntar el documento que avale dicha condición.-

- La cooperativa Lambaré da una cobertura hasta 3 servicios de sepelio por año.

- El socio debe tener una antigüedad mínima de 1 año cumplido primeramente antes que ocurra el fallecimiento para que pueda ser efectivo la utilización del servicio.-

IMPORTANTE: El servicio de sepelio está sujeta a una cobertura relacionada a la antigüedad del socio (consultar al reglamento de solidaridad) , además de ello,

el socio debe estar totalmente al día antes de la fecha del fallecimiento en todas las obligaciones a fin de que pueda utilizar el servicio.

LO QUE EL SOCIO DEBE HACER

- Una vez que ocurra el fallecimiento el socio debe llamar a la funeraria la cual elija (Atención las 24 horas), solicitar la cobertura identificandose como socio de la Cooperativa

- La cobertura de sepelio es "Básica" , y si uno desea por un cajón diferente debe ver eso con la funeraria pagando la diferencia en base a la cobertura con la coop.

- El socio debe firmar un pagaré según se establece como procedimiento en el reglamento de solidaridad.

- El pagaré que firmó el socio , luego de culminarse el proceso de gestión por el servicio de sepelio puede retirar transcurrida 1 semana en la casa matriz de la coop.

OBS: Es importante siempre recurrir al reglamento de solidaridad actual para disipar dudas , este resumen es meramente descriptivo y puede estar sujeto a variación.-